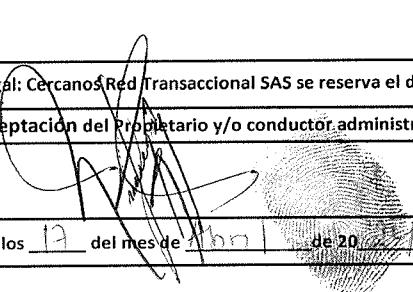


SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO	
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombres del Propietario				RUT #	
Documento de identidad		Teléfonos			
Dirección Residencia		E-mail			
Datos del Vehículo	Placa	Marca: <i>CHERY</i>	Modelo año:	<i>2016</i>	
	Tipo: Pax/Carga	<i>S8A8</i>	Capac. Kg y Pax.	Cilindraje:	<i>1598</i>
Tarjeta de Operación		Número <i>395538</i>	Empresa de afiliación <i>Transportes Nuevo Bolívar</i>	Fecha Venc.	<i>19-11-25</i>
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT		<i>01159143-600000997</i>	<i>SEGUROS MUNDIAL</i>	<i>26/02/25</i>	
Póliza Contractual T Riesgo		<i>AA018252</i>	<i>EQUIDAD SEGUROS</i>	<i>12/12/24</i>	
Póliza Extra Contractual		<i>AA018253</i>	<i>EQUIDAD SEGUROS</i>	<i>12/12/24</i>	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS					
Nombres Conductor 1		<i>Ramiro Torres Cabrera</i>			
Documento de identidad		<i>15.086.308</i>	Teléfonos	<i>310 558 0891</i>	
Licencia de Conducción		<i>15-886.308</i>	Vencimiento	<i>06/10/2024</i>	
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
<i>ALIANSA S.A.</i>		<i>Positiva</i>		<i>O+</i>	
Dirección Residencia		<i>C1 24C #84-65 Apto 401</i>	E-mail	<i>carola2930@hotmail.com</i>	
Referencia Familiar		<i>Paula Torres</i>	Teléfono	<i>3200036273</i>	
Referencia amigo(a)		<i>Carlos Brumano</i>	Teléfono	<i>3204187405</i>	
Nombres Conductor 2					
Documento de identidad			Teléfonos		
Licencia de Conducción			Vencimiento		
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia			E-mail		
Referencia Familiar			Teléfono		
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:</p> <p>Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o cargo bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>					
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>					
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo			Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
					
En Bogotá, D.C. a los <u>12</u> del mes de <u>Mayo</u> de <u>2024</u>			En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



## LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10024452276

PLACA

WNT164

MARCA

CHERY

LÍNEA

TIGGO SQR7200 T117

MODELO

2016

CILINDRADA CC

1.598

COLOR

BLANCO CHERY

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/P8J

5

NÚMERO DE MOTOR

SQRE4G16AFFL50222

REG

N

VIN

LVVDB11B5GD023526

NÚMERO DE SERIE

LVVDB11B5GD023526

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

LVVDB11B5GD023526

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

QUINCHE DE JIMENEZ AURORA

IDENTIFICACIÓN  
C.C. 28786294

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

125

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

352015000428830

I 12/12/2015

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

29/01/2016

FECHA EXP. LIC. TTO.

09/11/2021

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DM - BOGOTA D.C.



LT06004154553

Bogotá, D. C., Febrero 20 de 2024

Señores

**TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR**

Ciudad

**Asunto:** Solicitud Contrato Cesión de Derechos.

Yo Aurora Quinche de Jiménez identificada con cédula de ciudadanía número 28.786.294, en calidad de propietaria de la camioneta de Placas WNT164, solicito amablemente la cesión de derechos de cupo por motivo de venta de la camioneta para ser firmado con el señor Ramiro Torres identificado con cédula de ciudadanía número 15.886.308 en calidad de comprador de la misma.

Por lo anterior, adjunto los documentos solicitados para el respectivo trámite como lo son: copias de las cédulas de ciudadanía y contrato de compraventa.

Agradezco su amable atención y colaboración para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

*Aurora Quinche de Jiménez*  
AURORA QUINCHE DE JIMÉNEZ

C. C. 28.786.294



NOTARÍA SESENTA Y CUATRO  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CII 25 G Nº 73A - 51 TEL: 2634272 - 2634320 - 2634338

**ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA**

No.0754

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día **14 DE MARZO DEL AÑO 2024**, ante el despacho de la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del círculo de Bogotá, cuya Notaria encargada es la Doctora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMOS** compareció: **RAMIRO TORRES CABRERA** de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No 15.886.308 de Leticia, de estado casado, ocupación transportador, de 69 años de edad, residente en la dirección calle 24 c No 84-85 en Bogotá, teléfono 3105580891, con el fin de rendir **DECLARACIÓN JURAMENTADA** en cumplimiento del decreto 1.557 de 1989 y acorde con el artículo 188 del código general del proceso., se recibe declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 389 del Código de Procedimiento Penal y ART.442 del Código Penal.-

**PRIMERO:** QUE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARA: A) Que es poseedor de forma quieta, regular, pacífica e ininterrumpida desde hace 30 días del vehículo de placas **WNT164**, marca **CHERY**, modelo 2016, color **BLANCO CHERY**, de servicio **PUBLICO** ; B) Que él se hace responsable de la conversión de dicho vehículo a gas.

**SEGUNDO:** ESTA DECLARACION ES PARA SER LLEVADA A: **QUIEN INTERESE** .

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y advertido de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, se da por terminada firmando quien en ella intervino, entregándose el original al compareciente para los fines por el (ella) indicados. Esta declaración se hace por solicitud del compareciente, según la ley 962 del 8 de Julio de 2005.-

**IMPORTANTE: EL DECLARANTE LEYÓ Y REVISÓ CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DE SU EXPOSICIÓN, LA APROBÓ Y FIRMÓ EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN. SE LE INFORMA ASÍ MISMO QUE CUALQUIER CAMBIO QUE DESEE HACERLE AL TEXTO DE LA DECLARACIÓN, DESPUÉS DE AUTORIZADA CON LA FIRMA POR EL NOTARIO, IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, QUE CAUSARÁ NUEVOS IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES, QUE EL INTERESADO DEBE CANCELAR.-**

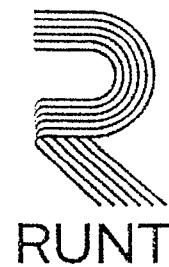
DECLARANTE

RAMIRO TORRES CABRERA  
CC. 15.886-308





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



**TARJETA DE OPERACIÓN**  
No.395538

**DATOS VEHÍCULO**

No. DE PLACA:	WNT164	AÑO MODELO:	2016
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	CHERY
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:	MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL		
LÍNEA:	TIGGO SQR7200 T117		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

**DATOS EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR SAS			
NIT:	900800610			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	TV 41 A No. 25 - 70			
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JACINTO			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28-10-2023			
VIGENCIA:	DESDE:	19-11-2023	HASTA:	19-11-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR			

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO : MES : DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO : MES : DÍA
2024 2 26	2024 2 27	2025 2 26



ASEGURADORA

SEGUROS  
mundial  
TU compagnía siempre

Nº. DE PÓLIZA: 87159143 - 600080997	PLACA No.: WNT164	CLASE DE VEHÍCULO: S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS: 1598	MODELO: 2016
---	----------------------	--	----------------------	----------------------------	-----------------

PASAJEROS: 5	MARCA: CHERY	CARROcería: WAGON
LÍNEA VEHÍCULO: TIGGOSQR7200T117		

No. MOTOR: SQRE4G16AFFL50222	No. CHASIS & No. SERIE: LVVDB11B5GD023526	No. VIN: LVVDB11B5GD023526	CAPACIDAD TON.: 0,00
---------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: AURORA QUINCHE DE JIMENEZ	TELÉFONO DEL TOMADOR: 3105580891	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 28786294	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.
--	-------------------------------------	--------------------------------------	---	---

CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 16	CLAVE PRODUCTOR: 13158	No. FORMULARIO: 87159143	CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001
--------------------------------	---------------------------------	---------------------------	-----------------------------	-----------------------------

TARIFA: 91	PRIMA SOAT: \$ 392.200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 203.900	TASA RUNT: \$ 2.100	AMPAROS POR VICTIMA: A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA: 263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup> 8,77 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR: \$ 598.200						

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro  
Ter-Cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.  
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

**Habeas data**

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en [www.segurosmundial.com.co/legal](http://www.segurosmundial.com.co/legal). Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

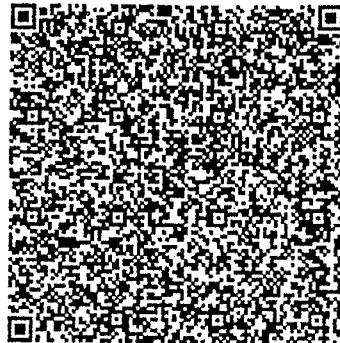
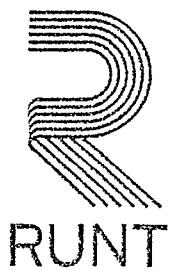
**Topes de cobertura gastos médicos**

<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en MUNDIAL DE SEGUROS SA  
Digitally signed by COMPAÑIA  
Date: 2024.02.27 14:49:46 -05:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172022265

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS

NIT: 900110552 No. de Certificado de  
Acreditación: 09-OIN-027-001

Fecha de expedición: 2024/02/25 Fecha de vencimiento: 2025/02/25

### DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WNT164	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHERY	MODELO:	2016
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1598	NRO. MOTOR:	SQRE4G16AFFL50222
NRO. CHASIS:	LVVDB11B5GD023526	VIN:	LVVDB11B5GD023526
LÍNEA:	TIGGO SQR7200 T117		
COLOR:	BLANCO CHERY		

NOMBRE PROPIETARIO: AURORA QUINCHE D.J.

### FIRMA DEL RESPONSABLE

ANTONIO ALEJANDRO BARRETO MORENO

PLACA DEL VEHÍCULO WNT164  
NRO DE LICENCIA DE TRÁNSITO 10024452276  
TIPO DE SERVICIO: Público

ESTADO DEL VEHÍCULO ACTIVO  
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA

#### Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA018252	28/02/2024	28/02/2024	12/12/2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	<a href="#">Detalle</a>
AA018253	28/02/2024	28/02/2024	12/12/2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	<a href="#">Detalle</a>



---

# HOJA DE VIDA



**RAMIRO TORRES CABRERA**

C.C. 15.886.308

*Fecha de Nacimiento: 9 de Julio de 1.954*

*Estado civil: Casado*

*Dirección: Calle 24 C N 84 – 85 apto 401 – Bogotá*

*Teléfonos: 295 15 77 – 263 98 44 y celular 310 558 08 91*

**I. PERFIL PROFESIONAL:** Amplio sentido y visión para los negocios, con gran capacidad comercial y cien por ciento comprometido con el servicio al cliente.

Con experiencia de más de 37 años en el manejo y direccionamiento de empresas del sector del transporte - 15 años en la modalidad de carga fluvial y 26 años en la modalidad de transporte terrestre automotor a nivel nacional

Persona responsable, comprometida con la empresa y enfocado en las metas y alcance de objetivos, por medio de la satisfacción del cliente.

## **II. EXPERIENCIA LABORAL:**

**EMPRESA:** HERMANOS TORRES LTDA (Empresa de Transporte Fluvial)

**CARGO:** PROPIETARIO Y GERENTE

**DURACION:** 1.985 – 1.997

**EMPRESA:** SERVYCONSULTORRES LTDA (empresa de servicios)

**CARGO:** PROPIETARIO Y GERENTE

**DURACIÓN:** 1.998 – 2.016

**EMPRESA:** EBEN EZER TRANSPORTES S.A.S – Empresa de transporte terrestre de servicios especiales a nivel nacional

**CARGO:** PROPIETARIO Y GERENTE

**DURACIÓN:** abril 2.016 – enero 2024

---

---

---

### III. REFERENCIAS:

Paola Andrea Torres  
CFO de Ernst and Young  
Tel celular 3208036273

CARLOS QUIJANO  
Conductor  
Tel cel. 3204187405

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMIRO TORRES CABRERA'. The signature is somewhat stylized and includes a large, open oval on the left and several intersecting lines and loops.

RAMIRO TORRES CABRERA  
C.C. 15.886.308  
Tel celular 310 558 08 91

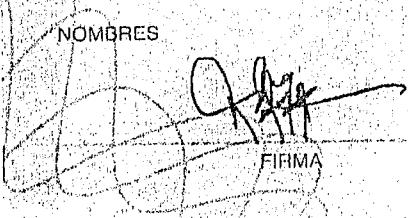
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.886.308**  
**TORRES CABRERA**

APELLIDOS

**RAMIRO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1954**

**TARQUI**  
(HUILA)

LUgar DE NACIMIENTO

**1.69**

**O+**

**M**

ESTATURA

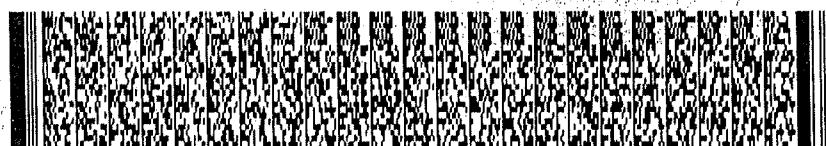
**G.S. RH**

SEXO

**11-DIC-1975 LETICIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Calderas, Nariño*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00064401-M-0015886308-20080904

0002933433A 1

1410010869



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 15886308

MONSIEUR

**RAMIRO TORRES CABRERA**

FECHA DE NACIMIENTO

**09-07-1954**

GRAMERC-RH

**O+**

FECHA DE EXPEDICIÓN

**26-10-2023**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

**CONDRICIR CON LENTES**



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
<b>A2</b>	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	16-01-2024	PARTICULAR
<b>B1</b>	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	26-10-2024	PARTICULAR
<b>C1</b>	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	26-10-2024	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006705305

Servicios Integrales 60947.2.0-17 07/23

2. Concepto  2 Actualización



4. Número de formulario

14738634479



(415)7707212489984(8020) 0000014738634479

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 5 8 8 6 3 0 8 | 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico  
3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  
Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento  
Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación  
1 5 8 8 6 3 0 8 | 1 27. Fecha expedición  
1 9 7 5, 1 2, 1 1

Lugar de expedición 28. País  
COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento  
Amazonas 9 30. Ciudad/Municipio  
Leticia 0 0 1

31. Primer apellido  
TORRES 32. Segundo apellido  
CABRERA 33. Primer nombre  
RAMIRO 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sígle

**UBICACIÓN**

38. País  
COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento  
Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio  
Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal  
CL 24 C 84 85

42. Correo electrónico contabilidad@ebenezertransporte.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 2 9 5 1 5 7 7 45. Teléfono 2 3 1 0 5 5 8 0 8 9 1

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	50. Código	51. Código	52. Número establecimientos
46. Código 7 4 9 0   47. Fecha Inicio actividad 2 0 1 9 0 1 0 1	48. Código 4 9 2   49. Fecha Inicio actividad 2 0 0 5 0 9 1 3	50. Código 1 8 2 9 9   2			

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5   2 2																									

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario  
22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros										Exportadores																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																				57. Modo						
																				58. CPC						

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021-02-02 / 14:29:24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES CABRERA RAMIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

## PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE										DATOS DE LA PLANILLA			
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO		PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIÁMESARIO)	TIPO PLANILLA	CANTIDAD		
CC	15865308-0	RAMIRO TORRES CABRERA		Calle 24 C 84 85	2951577	ratoca295@hotmail.com		PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	NÚMERO PLANILLA	1		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	Ciudad / Municipio			2024-03	2024-03	TOTAL A PAGAR	0		
ÚNICA	I- Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.			01/04/2024	01/04/2024	75952760	\$162.500		

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD				TOTALES PENSION				TOTALES RIESGOS LABORALES				TOTALES PARAFISCALES				TOTALES POR SUBSISTEMA			
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Licencia Maternidad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	
EPS001	ALIANSAUD EPS S.A.	83011393-0	162.500	0	No. Autorización	Valor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	162.500	1
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Apoyante	Aporte EPS - Solidaridad	Aporte EPS - Subsistencia	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a Favor	Fondo	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Aporte	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	No. Afiliados

TOTALES CAJAS				TOTALES RIESGOS LABORALES				TOTALES PARAFISCALES				TOTALES POR SUBSISTEMA							
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	No. Autorización	Valor	Apertos Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Aporte	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	No. Afiliados
Código CCF	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	No. Autorización	Valor	Apertos Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Aporte	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				TOTALES RIESGOS LABORALES				TOTALES SALUD				TOTALES PENSION								
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	No. Afiliados	
				SENA	0	0	0	SENA	0	0	162.500	0	0	0	162.500	0	0	0	0	
0	0	0	0	ICBF	0	0	0	ICBF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	ESAP	0	0	0	ESAP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				MEN	0	0	0	MEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				SENA	0	0	0	SENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				TOTALES	1	1	1	TOTALES	1	1	162.500	162.500	162.500	162.500	162.500	162.500	162.500	162.500	162.500	1

## DATOS DEL APORTE

DATOS DE LA PLANILLA					CANTIDAD	
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESARIO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESAN)	NÚMERO PLANILLA	EMPLEADOS	UPC
PERIODICO SALUD	PERIODICO PENSIONES				10	0
2024-03	2024-03	Y	23/04/2024	76453598		\$545.000

TOTALES POB SUBSISTENAS

TOTALS RIESGOS LABORALES										No. Afiliados					
Código ARL	Nombre	NIT	Obligatoria	Incapacidades	No. Autorización	Valor	Aportes- Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
11-23	Preciosa Señorita	8600111551-6	541.700					541.700	7	3.300	545.000		5.417	545.000	10

TOTALS CAJAS					Nombre		
Código CCF		NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES POR SUBSISTEMA			
TIPO Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor anual de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pension	0	0	0
Riesgos Laborales	1	541.700	545.000
CCCF	0	0	0
EPBAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>541.700</b>	<b>545.000</b>

Este documento está clasificado como PRIVADO para el uso exclusivo de Compensar Operador de Información



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

15886308

¿Cuál es la Capital de Colombia (sin tilde)? 

8

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) RAMIRO TORRES CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 15886308.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: martes, marzo 19, 2024 - Hora de consulta: 18:13:15

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilitaciones impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilitaciones intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexacts, por favor de [clic aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información: <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados  
Desarrollado por: [CDI Software Colombia](#)  
V.1.0.1

Por favor Clique aquí para GOI software 2013



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 06:10:00 PM horas del 19/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15886308**

Apellidos y Nombres: **TORRES CABRERA RAMIRO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

# Certificado Bancario

21 de Marzo de 2024

Señores:  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RAMIRO TORRES CABRERA identificado (a) con CC 15886308, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	20596002297	2003-06-16	Activa

**\*Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

## CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, Ricardo Torres Lopez, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 11.286-308, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. UNI 164, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

### CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. UNI 164, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: <u>CHRY</u>	MODELO: <u>2016</u>
CAPACIDAD: <u>5PLAZ</u>	CLASE: <u>CamionETA</u>
PROPIETARIO:	DOC:

### CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

**CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION:** Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

**CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

**CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

**CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO:** La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente **A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice** por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

**PARAGRAFO 1:** En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

**CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.  
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. mismo **no presentar diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS”** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

**Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015-** por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte **"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."**

**Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019-** que tiene por objeto **"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."**

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD:** **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:**

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES:** las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

**PARAGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

**PARAGRAFO 3:** En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación
- \* Pactos desleales de exclusividad
- \* Violación de normas
- \* Inducción a la ruptura contractual
- \* Violación de secretos
- \* Explotación de la reputación ajena
- \* Actos de imitación

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC:** El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: *“...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.”*

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES:** El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

**PARAGRAFO:** El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS:** Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:



TRASLADOS Y LOGISTICA  
S.A.S

TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NITº 901.289.681 - 5

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: <i>Ricardo Torres</i>
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: <i>310.55808911</i>
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: <i>Call 71 24 e f 84-85</i>
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: <i>Bogotá</i>
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercaños.co	CORREOELECTRONICO: <i>Ricardo.C.Torres@cercaños.co</i>

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

**CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 12 días del mes de Abri del año 2024.

Por:

**EL CONTRATANTE:**

**EL CONTRATISTA:**

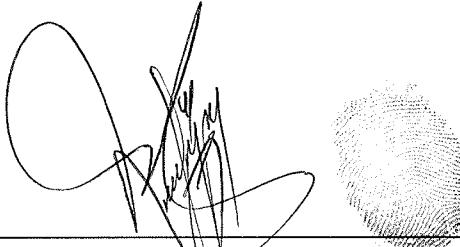
Nombre: *Ricardo Torres C*  
C.C: *19.471.661*  
Contratista

RICARDO MARTINEZ  
C.C. 19.471.661  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.  
NITº 901.289.681-5

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas \_\_\_\_\_ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Firma   
NOMBRE: Raulito Torres.  
CC: 15.886.308  
DIRECCION: Of. 208, 242 f 84-85  
TELEFONO: 3105180891

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ )
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)
INTERESES DE MORA: ( %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**OTORGANTES**

Firma

**NOMBRE:** *RAULIO TORROSA*  
**CC:** *N-286 308*  
**DIRECCION:** *Calle 240 # 24-25*  
**TELEFONO:** *310 457 0891*

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

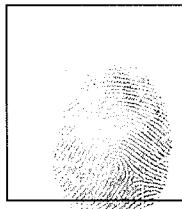
Yo, Rafaelo Torres Cabrerizo \_\_\_\_\_ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Bogotá. 17 ABRIL 2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA  
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: BOGOTÁ - 17- AGOSTO 2024

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Ramiro Torres C

Cédula: 15-226-308

Licencia de conducción: 15-226-308

Categoría: C1

Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA  
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

**7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

**8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

**9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**

- a.  10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

**10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

**11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

**12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:**

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

**13. La velocidad máxima en carretera es:**

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="radio"/>	V	Prohibido adelantar	F	<input checked="" type="radio"/>	Ancho de carril 3.20 metros	F	<input checked="" type="radio"/>	Circulación con luces altas	<input checked="" type="radio"/>	V
--	----------------------------------	---	---------------------	---	----------------------------------	-----------------------------	---	----------------------------------	-----------------------------	----------------------------------	---



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="radio"/>	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="radio"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	<input checked="" type="radio"/>	Siga adelante	<input checked="" type="radio"/>	V
------------------------------	----------------------------------	---	--	----------------------------------	---	---	---	----------------------------------	---------------	----------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="radio"/>	V	Puente angosto	F	<input checked="" type="radio"/>	Precaución zona montañosa	F	<input checked="" type="radio"/>	Zona escolar	F	<input checked="" type="radio"/>
-------------------------------	----------------------------------	---	----------------	---	----------------------------------	---------------------------	---	----------------------------------	--------------	---	----------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="radio"/>	V	Niños en la vía	<input checked="" type="radio"/>	V	Zonas de derrumbe	F	<input checked="" type="radio"/>	Descenso peligroso	F	<input checked="" type="radio"/>
------------------------------------	----------------------------------	---	-----------------	----------------------------------	---	-------------------	---	----------------------------------	--------------------	---	----------------------------------



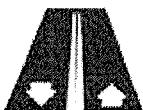
## PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

## PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F	V	Ningún sentido puede adelantar	F	<input checked="" type="radio"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input checked="" type="radio"/>	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	<input checked="" type="radio"/>
--------------------------------------	---	---	--------------------------------	---	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	---	--------------------------------------	---	----------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	<input checked="" type="radio"/>	Separa cada fila de vehículos	F	<input checked="" type="radio"/>	Línea límite para adelantar vehículo	F	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	<input checked="" type="radio"/>
-----------------------------------	---	----------------------------------	-------------------------------	---	----------------------------------	--------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	----------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F( ) V(%)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F( ) V( )

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F( ) V( )

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F( ) V( )

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>
<b>CÓDIGO: FGH-02</b>	<b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>

**23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:**

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

**24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:**

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

**25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:**

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

**26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:**

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

**27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:**

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

**28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:**

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

**29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:**

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>
<b>CÓDIGO:</b> FGH-02	<b>VERSIÓN:</b> ORIGINAL

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- a) Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- a) Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c) Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a) Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d) Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- a) La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d) Distancia de reacción



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Edmundo Torres*  
CEDULA: *15.886.308*

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:  
CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Cedula:		
Fecha de aplicación:	Experiencia:		
Lugar de evaluación:	Evaluador:		
Puntaje:	CUMPLE		
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.	X	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

# TEST WARTEGG

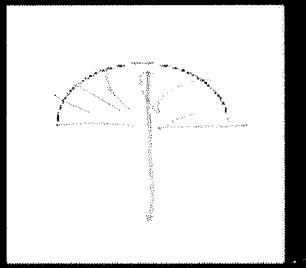
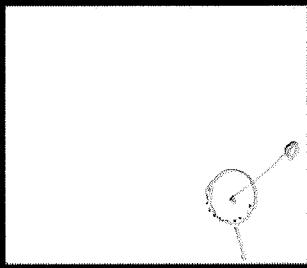
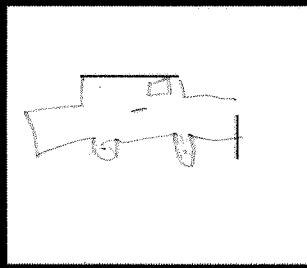
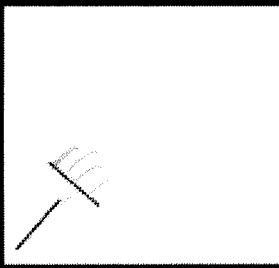
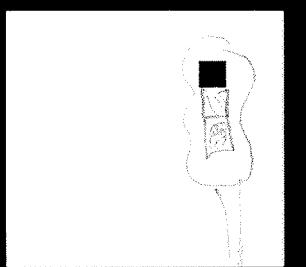
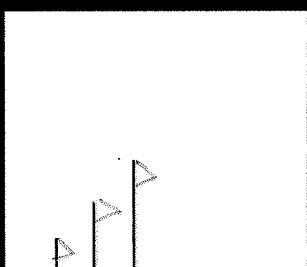
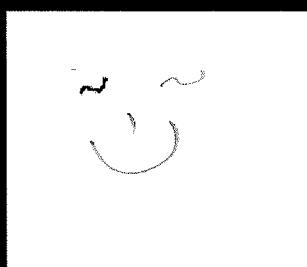
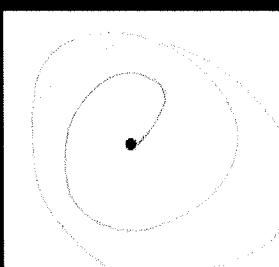
• Nombre Rafael Torres• Fecha 17-04-24• Edad 69• Sexo M• Profesión Transportista• Grado De Escolaridad Secundaria• Lugar De Nacimiento 09-07-54

1

2

3

4



5

6

7

8

## TITULOS DIBUJOS

1. Esfera
2. Casa
3. Bandera
4. Sirena
5. Coche
6. Camión
7. Paraguas
8. Bola

• DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 2.• DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 1.• DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 1.• DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL 4.